



AYUNTAMIENTO
VALLE DE GUESALAZ
31178 MUEZ

ALCALDE		
Dña. María Vicenta	Goñi	Azanza
CONCEJALES ASISTENTES		
Dña. María	Engracia	
Navarcorena Yániz		
D. Francisco Javier Azanza Ros		
Doña. Belén Zabalza Mutilva		
D. José Javier Iltzarbe Musitu		
Dña. Leire Azcona Ciriza		
CONCEJALES		NO
ASISTENTES		
D. Luís Antonio	Azcona	
Navarcorena		
SECRETARIA ACCTAL.		
Dña. María Belén	Portillo	
Ochoa de Zabalegui		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ
EL ONCE DE NOVIEMBRE DOS MIL
DIECISEIS.

En Muez (Valle de Guesálaz) a 11 de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se comunica que Luís Antonio Azcona ha justificado su falta de asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.

Se propone por la alcaldesa de Guesálaz la aprobación del acta de la sesión de fecha 25/8/2016.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el contenido del acta de fecha 25/8/2016.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

-Resolución de 17/8/2016 de denegar el informe favorable para colocación de pérgola de madera en C/ San Martín nº 1 ARGUÍNANO, Parcela 65 del polígono 14 UC-1.4, promovido por Jaime Munárriz Osés.

-Resolución de fecha 5/9/2016 de conceder informe favorable para previa limpieza y nivelación del terreno, reconstrucción de murete interior de 0,5 – 0,9 m de altura, y realización de rampas de hormigón de acceso a una de las naves, incluyendo en su extremo un bordillo prefabricado de hormigón, en la parcela 20 del polígono 10 de Izurzu, promovido por Elifio Anocibar San Martín.

-Resolución de fecha 8/9/2016 de conceder informe favorable para reparación de cubierta de la vivienda, en la parcela 25, polígono 15, Concejo de Iturgoyen, promovida por Eusebio Goñi Azanza.

- Resolución de fecha 9/9/2016 de concesión de informe favorable para la concesión de licencia de obras consistente en hormigonar 144 metros cuadrados aproximadamente entre el almacén agrícola y el camino público en la Parcela 3029 del polígono 15, promovido por Dña. M^a. Teresa Delgado Ruiz.
- Resolución de fecha 2/6/2016 de concesión de licencia de obras para Marta Elcano Gaviria para hacer un muro de piedra de unos cinco metros por 1 metro de altura (Incluido en el proyecto de construcción de la casa), con colocación de una maya de un metro, en el polígono 1 parcela 24 de Garisoain (Guesalaz).
- Resolución de fecha 17/8/2016 de Concesión de subvención de 160,80 € de subvención a Beatriz Cornago Garbayo, por la realización del curso A2.1 de euskera, del 18/7/2016 al 29/7/2016 y por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ordenanza.
- Resolución de fecha 18/8/2016 de denegar informe favorable para instalar piscina prefabricada, en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain, promovida por Marta Elcano Gaviria.
- Resolución de fecha 17/8/2016 de denegar el informe favorable para colocación de pérgola de madera en C/ San Martín nº 1 ARGUIÑANO, Parcela 65 del polígono 14 UC-1.4, promovido por Jaime Munárriz Osés.
- Resolución de fecha 3/8/2016 de informar favorablemente la concesión de la licencia de 1ª utilización de vivienda, situada en la Calle Santa Catalina nº 8 MUNIAIN de GUESALAZ, Parcelas 49 y 50 del polígono 11, promovido por Mikel Zabalza Saldise.
- Resolución de fecha 31/7/2016 de conceder informe favorable para la licencia de obras para el vallado de un recinto destinado a la estancia de 8 – 10 caballos destinados a actividades de turismo ecuestre (paseos a caballo), Parcela 90 del polígono 3, promovido por el Centro de equitación y equinoterapia Biki Blasco.
- Resolución de fecha 14/9/2016 de concesión de informe favorable para concesión de licencia de obras a D. José Luís Etxeberria Salaberri, para reparación de fachadas y retejado de cubierta en vivienda, en la parcela 33 del polígono 10.
- Resolución de fecha 26/9/2016 de concesión de licencia de obras para sustitución de carpintería de la parcela 12 del polígono 4 de Muzqui, en la parcela 12 del polígono 4.
- Resolución de fecha 19/9/2016 de conceder el informe favorable para conceder la licencia de obras, para la colocación de mobiliario de jardín, pérgola de madera en C/ San Martín nº 1 ARGUIÑANO, Parcela 65 del polígono 14 UC-1.4, promovido por Jaime Munárriz Osés.
- Resolución de 26/9/2016 de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Manuel Miranda Morentin ante el Ayuntamiento de Guesálaz, denegando la bonificación solicitada del 50%, a la liquidación de la tasa de tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz con fecha 30/4/2007, por no estar vigente la citada bonificación en la Ordenanza actual que regula la tasa de Tramitaciones urbanísticas.
- Resolución de fecha 3/10/2016 de concesión de informe favorable para la concesión de licencia de obras consistente en arreglo de fachadas, lijado y barnizado de ventanas y puertas y aleros, promovido por Dña. Dña. M^a Rosario Villanueva Ilzarbe.
- Resolución de 3/10/2016 de conformidad de expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por unos vecinos de Garisoain de realizar una modificación catastral para posterior permuta de terrenos, de las parcelas resultantes 19 y 862 del polígono 1 y previo acuerdo de conformidad del Concejo de Garisoain celebrado en fecha 14 de septiembre de 2016.

-Resolución de fecha 3/10/2016 de realizar una modificación presupuestaria, en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito, que afecta al presupuesto actualmente vigente:

Construcción almacén archivo	112.087,19 €
------------------------------	--------------

-Resolución de fecha 3/10/2016 de conceder informe favorable para reposición de tejas en el inmueble situado en la parcela 43, polígono 11, Concejo de Muniain, promovida por Inmaculada Algarra Olló.

- Resolución de fecha 5/10/2016 de conceder informe favorable para picar revocos en fachadas que se encuentren en mal estado, y posterior lucido con mortero hidrófugo monocapa en color crema claro, retejado completo de cubierta, limpiando canales y reponiendo tejas en mal estado y levantar pavimento cerámico de terraza, colocación de tela impermeabilizante, y recolocación de pavimento existente, en la parcela 32 del polígono 10 de Izurzu, promovido por Felipe Isaac Berzal Martín.
- Resolución de fecha 10/10/2016 de cesión del local de usos múltiples del Ayuntamiento, durante el mes de octubre, los martes y los jueves de 19:30 horas a 22:00 horas y de noviembre a Junio de 19:00 a 21:30 horas, para la impartición de clases de euskera, de forma gratuita.
- Resolución de fecha 5/10/2016 de concesión de informe favorable para azulejado de patio interior en la parcela 41, polígono 2, Concejo de Irurre, promovida por M^a Esther Gómez Ruiz.
- Resolución de fecha 31/10/2016 de concesión del cambio de titularidad de la licencia de actividad clasificada de Alberto Bujanda López, para 50 cabezas de ganado vacuno en la parcela 201 del polígono 14 de Arguiñano, a favor de Daniel Bujanda Eraso.
- Resolución de fecha 19/10/2016 de concesión de informe favorable para sustituir la cubierta a un agua por otra a dos aguas, en la Calle Mayor nº 6 de Muez, en la Parcela 79 del polígono 8, a los Hermanas Vidaurre Sanchez
- Resolución de fecha 24/10/2016 de concesión de informe favorable para la concesión de licencia de obras a Dña. Carmen Bacaicoa Roa, para reforma de terraza en el polígono 2 parcela 20 de Irurre.
- Resolución de fecha 9/10/2016 para aprobar las bonificaciones del IAE del año 2016.
- Resolución de fecha 7/11/2016 de cierre del expediente de solicitud de licencia de obras para reparar muro medianil, por renuncia del promotor en Calle Mayor nº 10-12 Vidaurre, Parcelas 65 y 67 del polígono 13, promovido por Dña. Monserrat Arza Urabayen.
- Resolución de fecha 07/11/2016 de concesión de licencia de obras para sustitución de cubierta en almacén, en la parcela 1 del polígono 9 de Irujo, promovido por Ángel Luís Echeverría Oroquieta.
- Resoluciones de fecha 17/10/2016 de imposición de 30 multas por mal aparcamiento y una de anulación de expediente.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se ha recibido una factura de Electricidad Pipaón, por la colocación de dos cuadros de luz el Día de la Fiesta del Valle, celebrada en Vidaurre.

Se expone que siempre se ha pagado un solo cuadro y que para ser equitativos el ayuntamiento debiera de asumir lo que se ha gastado en otras ediciones, ya que en otra edición, a un concejo se le denegó el pago de unos metros de manguera de cable, excesivos a juicio del ayuntamiento. El Concejo de Vidaurre en ningún momento puso en conocimiento del valle su intención de encargar un segundo cuadro.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad: Asumir el coste de un solo cuadro de luz, avisar a los concejos que celebren la fiesta del valle del presente acuerdo y sugerirles que si van a realizar alguna variación significativa respecto a la organización de la fiesta del Valle, deben de comunicarlo previamente al Ayuntamiento para tratarlo.

-Se informa de las diferentes competiciones, que van a tener paso por las carreras del valle y su término municipal.

-Se informa que la CHE nos ha solicitado informe para la solicitud que ha realizado Daniel Irigoien para limpiar unos regachos que mугan con sus parcelas.

-Se informa que la reforma de la poza séptica de Muzqui, se va a ejecutar en breve. La corporación se da por enterada.

-Se informa que el Concejo de Garisoain ha comunicado el acuerdo del mismo de fecha 14-9-2016 de revisar el plan a solicitud de dos propietarios. La corporación se da por enterada.

-Se informa de la necesidad de renovar la caducidad de los Certificados de Sede Electrónica, con un coste de 264 € (IVA no incluido) y para una duración de tres años, por medio de Animsa.

Debatido el tema se acuerda la renovación del Certificado de la Sede Electrónica, por unanimidad.

- Se informa sobre el contenido de los servicios de Traducción de la Mancomunidad de Iranzu, que van a ser gratuitos y se realizarán sobre los textos que se van a exponer públicamente: Carteles, rótulo, publicidad, impresos, listas de material, facturas,... La corporación se da por enterada.

-Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, se propone para que de manera colectiva, realizar una declaración conjunta, “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: “POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres “la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, **MANIFESTAMOS:**

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Se acuerda por unanimidad realizar la citada declaración.

-Se informa que nos han solicitado ayuda para la Korrika a celebrar en 2017.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes comprar un Kilómetro a medias con Salinas de Oro, como en ediciones anteriores.

-Se informa que Beatriz Comesaña, en su nombre y en representación de Gloria, Goizargi y Raquel, han presentado una solicitud para seguir haciendo cine por los pueblos, una vez al mes y para las fechas 11/11/2016, 2/12/2016, 16/12/2016 y 13/1/2017. Además van a presentar una memoria.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes acceder a la solicitud de seguir hasta el 13/1/2016, con el cine por los pueblos.

CUARTO.- PONENCIA DE VALORACION: APROBACION Y NOMBRAMIENTO DE COMISION MIXTA.

El pleno, el 9/2/2015 acordó iniciar la elaboración del proyecto de ponencia de valoración del término municipal de Guesálaz y encomendar a la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L. la preparación de la documentación necesaria para la ponencia de valoración.

Se expuso públicamente (En el BON y en el tablón del Ayuntamiento) y no se ha presentado ante el ayuntamiento ninguna alegación.

Se informa que la Comisión Mixta para cada municipio es un órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de valoración Municipal, y estará formada por tres representantes del Ayuntamiento afectado, designados por éste, y tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dos de los cuales serán designados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria entre personal técnico de la misma y el tercero será designado por el Departamento de Administración Local.

Se proponen como miembros de la Comisión Mixta por parte de la alcaldesa a:

José Javier Iltzarbe Musitu

Luís Antonio Azcona Navarcorena

María Vicenta Goñi Azanza

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes:

-La ponencia de valoración.

-Instar al Gobierno de Navarra la constitución de la Comisión Mixta, con la composición propuesta por parte del Ayuntamiento de Guesálaz.

QUINTO.- MODIFICACIONES CATASTRALES.

*Expediente de modificación catastral de las parcela 469 del polígono 14, de Arguiñano, Valle de Guesálaz instada por Alberto Bujanda López.

La parcela 469 del polígono 14 aparece encatastrada a nombre de desconocidos en el catastro actual. Alberto Bujanda, uno de los herederos de Jesús Bujanda ha presentado una escritura en la que consta que la parcela 469 del polígono 14 fue adquirida por compra de Jesús Bujanda Gamba y Raimundo López Iribarren a Bonifacio Izcue Garcia.

Cuando se solicite en virtud de documento válido en Derecho la alteración de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria obrante en el Registro de la Riqueza Territorial como titular desconocido, se notificará la misma a los titulares obrantes en el Antiguo Catastro Provincial o a quienes se presuma la cualidad de herederos.

Así se ha hecho y se ha notificado a Luís y José Izcue Goñi, los cuales no han presentado ninguna alegación en el ayuntamiento en el plazo concedido al efecto.

En base a lo anterior se propone la aprobación de la modificación solicitada por Alberto Bujanda.

Debatido el tema y votado, se aprueba por unanimidad la modificación propuesta por Alberto Bujanda.

* Expediente de Máximo Saralegui Osés: Solicitud al Ayuntamiento de que se encatastre la parcela 464 del polígono 2 de Irurre a su nombre.

Se explica que Máximo Saralegui Osés ha solicitada en repetidas ocasiones al Ayuntamiento se encatastre la parcela 464 del polígono 2 de Irurre a su nombre, con la presentación de escrituras notariales.

En varias ocasiones se le ha denegado, ya que el Concejo de Irurre, tras ser consultado al respecto nos han manifestado que no tienen autoridad para determinar la titularidad ni dimensiones de la parcela solicitada, hasta que no se consiga acreditar en el organismo competente.

Con fecha 28/10/2016 ha tenido entrada en el ayuntamiento de nuevo una solicitud por parte de Maximo Saralegui, aportando una escritura de Compraventa del 2012 y un plano de ubicación, de inscripción de la parcela 464 del polígono 2 a su nombre.

Dado que aporta un plano de ubicación, se aprueba por unanimidad de los presentes enviar al Concejo de Irurre la petición formulada por Máximo Saralegui, con el plano, para que se pronuncie al respecto.

*Expediente de modificación catastral instada por Isidoro Pérez Azanza.

En abril de 2009 solicitó una modificación de la titularidad de la parcela 426 del polígono 15 de Iturgoyen, ya que consideraba que era de su propiedad y aparecía a nombre de otros titulares, aportando una escritura pública.

Durante ese tiempo se han ido recogiendo firmas de los titulares de las fincas afectadas, firmando el consentimiento de cambio de titularidad todos ellos.

En base a lo anterior propongo se apruebe la corrección del error de la titularidad de la parcela catastral 426 del polígono 15 de Iturgoyen, poniéndola a nombre de Isidoro Pérez Azanza. Debatido el tema y votado, se aprueba por unanimidad de los presentes la corregir el error de titularidad de la parcela 426 del polígono 15, adjudicándola a Isidoro Pérez Azanza.

*Se informa que la Sociedad Arradia ha presentado una denuncia respecto a la ocupación de un trozo de calle por Santiago Jiménez y Marta Elcano, con motivo del último cerramiento realizado en su casa.

Se informa que según indicaciones de la obra hay que hacer una modificación catastral, ya que cuando se dan cesiones de terreno privado y pasa a público y quedan trozos públicos como privados, si la cesión es superior a la apropiación de terreno público, se regulariza. Ahora bien, este caso se realizará cuando se finalice la obra y se inspeccione.

La corporación se da por enterada.

SEXTO.- OBRAS.

*José Miguel Artola Turrillas solicita ampliación de la licencia de obras de la c/San Román nº 4 de Irujo.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de los presentes concederle un año de prórroga.

*Javier Echaide:

El acuerdo de un Concejo celebrado el 4/12/2010, por el que se solicita que el Ayuntamiento tome medidas para evitar daños a terceros, en diversas parcelas de Garisoain, entre las que se encontraba la parcela 32 del polígono 1.

-Se requirió al propietario de la parcela 32 del polígono 1, una serie de obras para evitar daños a terceros.

-Ante la falta de actuación del citado propietario se pide a los servicios urbanísticos Orve informe al respecto.

-Con fecha 13-11-2011 se emite informe urbanístico de Orve al respecto. (Informe nº 18495/11-4).

-El propietario de la parcela Xabier Echaide solicita licencia de obras y por medio de la Resolución de alcaldía de fecha 27/10/2011 se le concede informe favorable

-Con fecha 19/10/2015, tiene entrada en el Ayuntamiento un escrito del Concejo de Garisoain en el que se denuncian una serie de obras realizadas últimamente en el pueblo y algunas actuaciones de dudosa legalidad, entre las que se incluye la obligación de rebajar el muro por Javier Echaide a la altura señalada en el informe de la ORVE.

-Con fecha 2/11/2015 se le envía una carta a Javier Echaide exigiéndole que desmonte los muros a la altura de una sola planta. La citada carta fue notificada a Javier Echaide el 18/11/2015.

-Con fecha 18 de noviembre de 2015 Javier Echaide solicita respecto al rebaje del muro, que no se ha hecho porque existen ventanas que demuestran que había una casa y la pared tiene gran estabilidad y solicita autorización para mantenerlo.

-Se solicita un informe a la ORVE y el citado Servicio emite un informe en fecha 17/12/2015.

-Con fecha 17/12/2015, el pleno del Ayuntamiento de Guesálaz se acordó no aceptar la solicitud autorización de Javier Echaide de mantener la pared con la altura actual, en base a lo señalado en el informe nº 24139/15 de la ORVE.

-Con fecha 19-2-2016 tiene entrada en el Ayuntamiento un escrito por el que formula alegaciones y subsidiariamente interpone recurso de reposición contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de fecha 17/12/2016, con una serie de alegaciones, que fueron resueltas en el pleno de fecha 16/3/2016.

-Con fecha 13/5/2016 tiene entrada en el ayuntamiento un recurso de reposición contra la resolución del pleno de fecha 16/3/2016.

-Con fecha 30/5/2016 se acordó en el pleno abrir un periodo de prueba de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, para que el recurrente presente las pruebas que crea conveniente para demostrar que su obra finalizó a principio de noviembre.

El 29/6/2016 y dentro del plazo de los diez días concedido hábiles, presenta un escrito en el que trae el testimonio de tres vecinos que declaran que las obras se realizaron en los meses de agosto, septiembre, octubre y primeros días de noviembre.

En el último pleno celebrado se acordó admitir las pruebas presentadas por Javier Echaide y se declaró prescrita la obra.

Con fecha 20/9/2016 tiene entrada en el Ayuntamiento por parte del Concejo de Garisoian un informe de Administración Local, en que se señala que la aplicación del artículo 195 de la ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio puede aplicarse en cualquier momento en que se detecte peligro y su aplicación no está sujeta a plazo, sino que ésta depende de la posibilidad de causar peligro a personas y bienes.

Visitado el lugar, se aporta una fotografía del estado actual de la pared, que aparentemente no presenta peligro alguno para las personas ni para los bienes.

En base al anterior informe se propone pedir un informe a ORVE, para ver si la pared aun tiene peligro para las personas y bienes, para no declarar prescrita la obra, ya que el informe de las obras en anterior al rebaje de la pared.

José Javier manifiesta que el expediente no ha caducado, porque hay varios informes que dicen que existe peligro.

Debatido el tema se propone aprobar: Pedir un informe a la ORVE para ver si el muro tiene peligro para las personas y los bienes.

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: Nominal de Jose Javier Ilzarbe, porque cree que con ello se están aprobando las ilegalidades que Echaide ha cometido.

*Obras de Marta Elcano y Santiago Jiménez.

Con fecha 26/07/2016 presentó en el ayuntamiento una solicitud de licencia de obras para colocación de una piscina en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain, con una cedula parcelaría dónde se señalaba la ubicación.

Se envió por el Ayuntamiento a informar a la ORVE y a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el ayuntamiento un informe de la ORVE (nº 24899/16), donde se le señala que la piscina debe de situarse en suelo urbano, señalándose que no se podrá autorizar en suelo clasificado como urbanizable.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el Ayuntamiento entrada un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016, por medio de resolución de Alcaldía se realiza una denegación del informe favorable, por las razones señaladas en la misma.

La citada resolución fue notificada por correos al promotor el 1-9-2016, con firma del correspondiente recibí.

Con fecha 1/9/2016 se nos comunica por los Servicios técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe que la obra de colocación de la piscina está ejecutada, llena de agua y en servicio y se nos adjuntan fotografías de su ejecución.

La piscina ha sido colocada en parte de la parcela clasificada como no urbanizable y por lo tanto no autorizable y además tiene un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Por todo ello, el 9/9/2016 se le notificó una notificación para que en el plazo de un mes desde su recepción, procediera a restaurar la legalidad en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain, reponiendo la realidad física alterada. Así mismo se le comunicaba que pasado el citado plazo, sin que haga caso al presente requerimiento, nos veremos obligados a iniciar un expediente de restauración de la legalidad.

El 31/8/2016 tiene entrada en el ayuntamiento una comunicación de la Asociación Arradia, por la que expone que en el edificio situado en el polígono 1, parcela 24 de Garisoain, está habitado sin poseer licencia de primera ocupación, presentando riesgo para los dos niños de corta edad que habitan en el mismo.

Por ello y con fecha 9/9/2016 se notifica una comunicación del Ayuntamiento en la que se le informa que está incumpliendo la Ordenanza de primera Ocupación del valle, ya que la misma prohíbe la ocupación previa a la obtención de la licencia de primera ocupación. Así mismo se le concede el plazo de tres meses para finalizar las obras y soliciten la licencia de primera ocupación.

El 12/9/2016 se mantuvo una reunión con Marta Elcano, Santiago Jiménez, un abogado familiar de ambos, la alcaldesa y la secretaria, para tratar ambos temas.

El 21/9/2016 tiene entrada en el ayuntamiento una solicitud de Marta Elcano en la que señala que su arquitecto ha iniciado los trámites para visar un final de obra parcial.

Con fecha 4/10/2016 se recibe por parte de Marta Elcano una instancia en la que se solicita una prórroga de la licencia de obras para acabar la vivienda, de tres años.

Con fecha 9/11/2016 se ha presentado en el ayuntamiento como adelanto, el certificado final parcial sin visar.

En fechas posteriores y sin licencia se han continuado realizando obras en la piscina.

La concejal de urbanismo, María Engracia Navarcorena, manifiesta la falta de denuncia por parte del alcalde de Garisoain de las obras de la piscina sin licencia, cuando es práctica habitual del mismo denunciar al ayuntamiento, al menor indicio que tiene de la posible realización de una obra. José Javier Ilzarbe manifiesta que el promotor le había transmitido su intención de pedir licencia.

José Javier Ilzarbe manifiesta que el pleno es conocedor y la secretaria también, de que se han legalizado obras ilegalizables por el ayuntamiento.

La secretaria manifiesta que en el tiempo que ella lleva trabajando nunca ha ocurrido tal cosa. José Javier Ilzarbe critica que se ha cambiado el plan de Guesálaz para legalizar obras, a gusto del vecino.

Se le responde, que la ley recoge la posibilidad legal de modificar el plan a instancia de los vecinos y si la ORVE, el ayuntamiento y el Gobierno de Navarra ha considerado que está dentro de la legalidad, la modificación propuesta se ha realizado, nunca de otra forma.

-Respecto a la construcción de la casa:

Se abstienen a petición propia de tomar parte en este punto:

-María Engracia Navarcorena por ser de la Asociación Arradia.

-José Javier Iltzarbe por amistad íntima con Santiago Jiménez y Marta Elcano.

Se propone, ya que ha presentado el certificado final parcial de obra, concederle hasta el 24 de este mes para que presente el certificado de final parcial de la vivienda visado y respecto del resto de la casa, concederle la prórroga de un año para terminarla.

Si llegado el día mencionado no ha presentado documentación alguna, se iniciará el correspondiente expediente legal.

Se procede a la votación tras debatir el tema:

Votos a favor de la propuesta: 4 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda: Concederle hasta el 24 de noviembre de 2016 para que presente el certificado mencionado visado y respecto del resto de la casa, concederle la prórroga de un año para terminarla. Si llegado el día mencionado no ha presentado documentación alguna, se iniciará el correspondiente expediente legal.

Respecto a la obra de la piscina:

Se abstienen a petición propia de tomar parte en este punto:

-José Javier Iltzarbe por amistad íntima con Santiago Jiménez y Marta Elcano.

Se propone exigirle para que en el plazo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo, presente ante el ayuntamiento una propuesta de solución legal al problema. Así mismo se le concederá hasta el 24-11-2016 para presentar la documentación técnica necesaria para solucionar el tema de la ilegalidad de la piscina. Si incumple alguno de los dos plazos, se iniciará el correspondiente expediente legal.

Se procede a la votación tras debatir el tema:

Votos a favor de la propuesta: 5 votos

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda: exigirle para que en el plazo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo, presente ante el ayuntamiento una propuesta de solución legal al problema. Así mismo se le concederá hasta el 24-11-2016 para presentar la documentación técnica necesaria para solucionar el tema de la ilegalidad de la piscina. Si incumple alguno de los dos plazos, se iniciará el correspondiente expediente legal.

*Tasas respecto a la licencia de obras de D^a Nieves Garbayo Ibáñez y Don Francisco Manuel Miranda Morentin, para realizar una caseta de aperos.

Con fecha 23/6/2016 D^a Nieves Garbayo Ibáñez y Don Francisco Manuel Miranda Morentin, presentaron una solicitud para realizar una caseta de aperos.

Con fecha 23/6/2016 se solicita a la oficina pública de asesoramiento urbanístico ORVE, informe de licencia de obras.

Con fecha 27/6/2016 la oficina Orve realiza un informe urbanístico y nos envía una comunicación del coste de informe urbanístico del expte. 24783/16 por un importe de 175 € IVA no incluido.

Con fecha 14/7/2016 por medio de resolución de alcaldía, se deniega el informe favorable para la concesión de licencia de obras para construir una caseta de aperos, en base al informe de Orve, de fecha 27/6/2016, n^o expte. 24783/16 y se resuelve en la misma proceder a la liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 30 de Abril de 2.007, publicada en el B.O.N. de 20 de Agosto de 2.007, por el informe de la ORVE de fecha 27/6/2016, por un importe de 211,75 €.

Con fecha 23/8/2016 se recibe un recurso de reposición, por no estar de acuerdo con la liquidación de la tasa de tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz con fecha 30/4/2007 y notificada el 29 de julio, solicitando una bonificación del 50%.

Con fecha 26/8/2016 se recibe una solicitud de aplicar la reducción del 50% y el pago de la tasa requerida.

Con fecha 6/9/2016 se recibe por parte del Defensor del Pueblo de Navarra, una solicitud de informe al respecto.

La secretaria prepara un informe jurídico al respecto en el que se señalaba, que si bien pudo haber una inadecuada información verbal sobre lo que aproximadamente podía costar un informe urbanístico, hecho que seguramente se hizo para ayudar al recurrente, está claro que el artículo 9 de la ordenanza, ya no estaba vigente en la fecha (14/7/2016) en que se denegó el informe favorable y se procedió a la liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 30 de Abril de 2.007 y modificada por acuerdo de pleno de fecha 4/3/2013. Así mismo consideraba que se había realizado conforme a derecho la liquidación de la tasa por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Guesálaz en fecha 30 de Abril de 2.007 y que no da lugar la aplicación de la reducción del 50% solicitada por el recurrente, por no estar vigente el artículo 9 de la ordenanza.

Por ello con fecha 26/9/2016 se desestima por medio de resolución de alcaldía el recurso de reposición presentado.

Con fecha de hoy ha entrado en el ayuntamiento una notificación de interposición de un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por Francisco Manuel Miranda Morentin.

La secretaria ha preparado un informe jurídico de alegaciones, para adjuntar al expediente ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Debatido el tema se propone:

- Desestimar el recurso de alzada en base al informe jurídico elaborado por la secretaria, oponiéndose a las pretensiones que Don Francisco Manuel Miranda Morentin, remitiendo el expediente al Tribunal Administrativo de Navarra.

- Notificar el presente acuerdo a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados, para que puedan comparecer ante el TAN.

Votación:

-Votos a favor de la proposición: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

Por unanimidad de los presentes se aprueba la propuesta.

SEPTIMO.- LICITACION SERVICIOS DE PALA.

Habiéndose jubilado el anterior adjudicatario del servicio de pala, Vicente Urdániz, hay que licitar el servicio de pala, para pequeños trabajos puntuales que realice el ayuntamiento.

Se propone la aprobación del siguiente pliego para solicitar precios del servicio.

UMODELO DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PALA PARA TRABAJOS DIVERSOS QUE TENGA QUE REALIZAR EL AYUNTAMIENTO.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1) OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio de palista.

2) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ Valor estimado del contrato.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores.

Se estima en 700 € año.

☐ Existencia de crédito.

En el presupuesto de 2017 existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida mantenimiento del ayuntamiento.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

☐ Revisión de precios: No se dará mientras dure el contrato.

3) PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ Plazo de duración del contrato y prórrogas.

El plazo de duración del contrato, es de un año inicial y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente se determinase un plazo mayor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el Ayuntamiento de Guesálaz podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato

☐ Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el término municipal del Ayuntamiento de Guesálaz.

4) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Ayuntamiento de Guesálaz y la Unidad Gestora.

5) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

☐ Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Si el licitador es persona física, dependiendo del objeto del contrato, se acreditará mediante copia del correspondiente título académico o documento que acredite su inscripción en el correspondiente colegio profesional y en el resto de casos por cualquier otro documento o declaración que acredite dicha relación directa. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

☐ Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Deberá de aportar una declaración bancaria. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Para ello se deberá presentar una declaración jurada de que se realizan trabajos similares con una antigüedad de al menos tres años.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, al mejor postor económico de los diferentes posibles trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, ya que se trata de un contrato inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.

8) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

☐ Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email ayuntamiento@guesalaz.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

☐ Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Guesálaz (C/Nueva, nº 2 de Muez); en los registros previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una fecha máxima del 15 de diciembre de 2016, a las 12 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, su remisión antes de las 12 horas del día 15 de diciembre de 2016. ☐ Forma y contenido de las proposiciones.

Se presentarán dos sobres:

Sobre Uno: Contendrá la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada , con identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión (Anexo I), se presentará la declaración bancaria y la declaración jurada de los años de prestación de servicios de palista. También deberá de presentar el Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Guesálaz (Anexo II).

Sobre dos: La oferta económica de los trabajos solicitados, según modelo adjunto a esta licitación. (Anexo III).

La oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al que oferte los precios más económicos.

10) APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y la fecha de la apertura pública, que se hará en un pleno.

En el pleno se adjudicará, salvo que el mismo necesite aclarar términos antes de la adjudicación, en cuyo caso su adjudicación se retrasará al próximo pleno que se celebre.

11) PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

12) DECLARACIÓN DE DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

13) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

14) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ Disposiciones generales.

Los trabajos se iniciarán a partir de la formalización del contrato, siempre a petición previa del ayuntamiento y cuando este lo crea necesario.

El contratista deberá de someterse a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

☐ Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos podrá ser causa de resolución.

16) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en el plazo de un mes desde la presentación de la factura en el ayuntamiento.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

Los abonos al contratista se efectuarán mediante cobro en la cuenta titularidad del ayuntamiento.

2.- Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Guesálaz.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- No ejecutar trabajos sin haber sido ordenados por el ayuntamiento de Guesálaz.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:
 - a. obligaciones laborales:
El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
 - b. Obligaciones ambientales: Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente sean necesarias.
- 4. Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio.

18) MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

19) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá rescindir el contrato.

21) CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

22) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

23) RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

24) RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, Potestativamente, los siguientes recursos:

☐ Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Guesálaz autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

☐ Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido

☐ Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

☐ Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Anexo I.- Modelo de solicitud.

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.

.....Teléfono

.....Fax....., email..... por sí o en representación de (según

proceda) con domicilio en

.....NIF.....

Teléfono número..... Fax número y

enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir en la

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PALISTA PARA TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO”,

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- SOBRE Nº 2: “OFERTA ECONÓMICA”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Muez (Guesálaz), ade de 2.016.

(Firma)

- Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Guesálaz

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.

.....TeléfonoFax
....., email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en

.....NIF.....
Teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y “CONTRATACIÓN PALISTA PARA TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO”,

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del Art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, y a la oferta económica que se presentan.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales
- Que SI NO consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Muez, ade de 2.016

(Firma)

Anexo III.- Modelo de oferta económica

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.

.....TeléfonoFax

....., email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en

.....NIF.....

Teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la “CONTRATACIÓN DE PALISTA PARA TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO”, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/ que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución del contrato, por la cantidad de:

..... euros (en letra y en número) – sin IVA-, por hora de trabajos realizados con una pala para el ayuntamiento.

En Muez, a, de, de 2.016

(Firma)

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Debatido el tema se aprueba el pliego por unanimidad de los presentes, así como invitar a los que estén dados de alta en servicio de este tipo, así como en albañilería y además a Esparza de Riezu y a José Luís Martínez.

OCTAVO.- CONTRATACION DE PEON.

Es necesario contratar a un peón, a jornada completa para realizar los trabajos de preparación del nuevo archivo en planta baja, con los trabajos de pintar suelos, paredes y techos, desmonte de archivo en primer piso, traslado de archivo a planta baja, actualización de página Web del ayuntamiento, contabilización de cuentas de los Concejos,...

Está vigente del Servicio Navarro de Empleo, la ayuda para la contratación de personal, de menores de 30 años. En el momento justo de contratar se consultará al SNE si existe partida presupuestaria para ello, ya que se ha consultado y existen 30.000 €, pero han llamado varios ayuntamientos preguntando lo mismo, por lo que se prevé solicitudes de subvención.

En base a lo anterior se propone acordar:

-Publicitar la contratación de un peón a jornada completa inscrito en el SNE de Estella, con el cobro del salario mínimo interprofesional, del 21 de noviembre al 22 de febrero de 2017.

-Priorizar a los vecinos del valle menores de 30 años, siempre que a juicio del seleccionador de la mancomunidad de Montejurra cumpla el perfil para los trabajos señalados, por el siguiente orden de prelación:

-Mujeres víctimas de violencia de género, ya que se puede obtener una subvención de 1.000 euros mensuales por cada contrato a jornada completa.

- Por los contratos suscritos con mujeres, inscritas o no en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ya que se puede obtener una subvención de 800 euros mensuales por cada contrato a jornada completa.

- Por los contratos suscritos con hombres inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ya que se puede obtener una subvención de 700 euros mensuales por cada contrato a jornada completa.

- Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, ya que se puede obtener una subvención de 500 euros.

-Si no se presenta gente del valle, se contratará a candidatos que estén inscrito en SNE con el mismo orden de preferencia.

-En los trabajadores exigirá para la contratación: Carnet de conducir

-En los trabajadores valorará para la contratación: Experiencia en puestos similares, formación en jardinería, ingeniería agrónoma, fontanería, iniciativas ante el trabajo.

Debatido el tema es aprobado por unanimidad de los presentes, contratar a un trabajador para tres meses, exista o no subvención, con las características señaladas anteriormente.

NOVENO.- ESTUDIO DE DETALLE CONCEJO DE GARISOAIN.

Con fecha 12/7/2016 el Concejo de Garisoain envía al ayuntamiento:

“El concejo de garisoain aprobó en sesión el 2 de junio de 2016 ,este estudio de detalle, que además tiene el informe positivo de valdizarbe, orve y Gobierno de Navarra (Urbanismo) por ello solicitamos al Ayuntamiento trámite conforme a la ley dicho informe. Gracias”

Con fecha 26/7/2016 tiene entrada en el ayuntamiento un informe elaborado por los servicios Jurídicos del Departamento de Administración Local en el que se señala que el cambio de rasantes e inclinaciones que se plantea en el Estudio de Detalle no supone un cambio de uso del suelo en los términos que manifiesta la alegante Consuelo Hermoso de Mendoza.

Así mismo manifiesta que se aprecia un cambio de rasantes en una parte de la calle, pavimentación y construcción de nuevas escaleras, sin que quepa deducir que se vaya a producir una ampliación de la parcela 77, correspondiente al frontón. Así manifiesta el informe que la calle Mikel Gurea, una vez ejecutado el proyecto, mantendrá la consideración y por lo tanto el uso exclusivo como calle.

En base al informe anterior en el último pleno celebrado el 25/8/2016 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado y seguir con su procedimiento legal.

Con fecha 25/10/2016 tiene entrada al Ayuntamiento alegaciones de Consuelo Hermoso de Mendoza, que se han enviado por correo a los concejales para su conocimiento.

Se propone:

-In admitir las solicitud de Consuelo Hermoso de Mendoza de dejar sin efecto el Estudio de Detalle inicialmente aprobado en base al contenido del informe de fecha 26/7/2016, elaborado por los

servicios Jurídicos del Departamento de Administración Local, ya que se elaboró en base al anterior Estudio de Detalle presentado por el Concejo, el 12/7/2016, de características casi idénticas al actual.

- Respecto a la alegación novena, in admitirla: En la misma se declara caduco el expediente iniciado el 1/10/2014. Hay que señalar que es un nuevo expediente iniciado el 12/7/2016 y por lo tanto no está caduco.
- Aprobar de forma definitiva el Estudio de Detalle.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad de los presentes in admitir las solicitud de Consuelo Hermoso de Mendoza de dejar sin efecto el Estudio de Detalle y aprobar de forma definitiva el Estudio de Detalle.

DECIMA.- PLANTILLA ORGANICA.

Se propone aprobar la siguiente plantilla orgánica del ayuntamiento de Guesálaz:

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2017

Denominación del puesto:

Secretaria/o servicio agrupado con Salinas de Oro. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 2.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas 1. Nivel: D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Forma provisión: Concurso-oposición. 89 % de la Jornada Laboral. Laboral temporal. Vacante.

Relación nominal de trabajadores:

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Cristina Bergera Núñez. Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Activo

Debatido el tema se aprueba inicialmente por unanimidad de los presentes. En el caso de que no se produzcan alegaciones, se aprobará definitivamente con su publicación en el BON.

DOCE.- RECORRIDO BTT.

Se informa por parte de la alcaldesa el proyecto de BTT que quiere realizar el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

Se informa que en lo que respecta al ayuntamiento, únicamente afecta a Muzqui, como concejo tutelado. El resto de Concejos del valle afectados deberán de pronunciarse de forma individualizada.

Se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto en lo que respecta al paso por el término del Concejo Tutelado de Muzqui, siempre que los gastos de su realización sean por cuenta del Consorcio Turístico de Estella, en lo que respecta al Concejo Tutelado de Muzqui y no exista impedimento urbanístico al respecto.

Según establece el requerimiento del Gobierno de Navarra para autorizar el proyecto, si no se aporta informe urbanístico al respecto, este será positivo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad, que si es necesario se pida el correspondiente informe urbanístico al respecto.

TRECE.- MODIFICACION ORVE

Nos han propuesto desde la Mancomunidad de Montejurra la incorporación de este ayuntamiento en la Agrupación de ayuntamientos para la Gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca TIERRA ESTELLA. La incorporación abarca los mismos servicios a los que estaba adherido anteriormente y que se prestaban por medio de SERTECMA SL. (Rehabilitación, Urbanismo o ambos).

Con ello, nos ahorraríamos el IVA de los informes.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de los presentes, dejarlo encima de la mesa para tratar en otro pleno, a la espera de obtener más datos al respecto.

CATORCE.- CONVENIO TAXI.

Se informa por parte de la alcaldesa que no va a ser posible la firma de un convenio de Taxi, con los dos taxistas que hasta el momento estaban realizando el servicio, ya que el Gobierno de Navarra ha transmitido al Ayuntamiento, en varias reuniones celebradas, la necesidad legal de sacarlo a concurso público. Por parte de los ayuntamientos se ha solicitado que con la finalidad de seguir con el buen servicio que se había tenido hasta ahora, se solicitara un taxi de 8 plazas, con acceso de sillas de minusválidos,...

Así mismo la alcaldesa solicitó de nuevo en las reuniones mantenidas, la posibilidad que los vecinos utilicen el transporte público, cuando existan plazas libres.

Considera conveniente hacer un requerimiento formal por parte del Ayuntamiento, así como hacer una solicitud conjunta por parte de todos los ayuntamientos limítrofes.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los ayuntamientos de la zona que también lo soliciten:

Abrir la posibilidad de que nuestros vecinos puedan utilizar como transporte público, el transporte escolar, siempre que existan plazas libres en el mismo, con el fin de dar un mayor servicio a los vecinos y además rentabilizar el dinero público gastado en el transporte escolar, siendo a su vez transporte público de viajeros.

QUINCE.-TIERRAS DE IRANZU.

Se está barajando la posibilidad de que la asociación Tierras de Iruñe, pase a ser Consorcio Turístico, ya que con el citado cambio se pueden optar a más ayudas públicas y según ha informado la técnica de la citada asociación Rosario Apesteguía, la entidad cuenta con los requisitos legales para su transformación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar que la Asociación de Tierras de Iruñe, realice los trámites necesarios para pasar a ser un Consorcio Turístico.

DIECISEIS.- ESCUELA RURAL.

La alcaldesa explica el contenido de las diversas negociaciones y propuestas que se han llevado a cabo entre los diferentes ayuntamientos que están trabajando el tema.

La corporación se da por enterada.

DIECISIETE.- DEMANDA LERATE.

Con fecha 1/9/2016 tiene entrada en el ayuntamiento de Guesálaz una reclamación por responsabilidad patrimonial, de María Camino Gracia Loizu, propietaria de la parcela 58 del polígono 6 de Lerate, por un importe de 615 €.

Reclama que tiene filtraciones de agua por el relleno realizado en el patio de la parcela contigua, que el ayuntamiento se vio obligado a derribar por peligro de ruina, propiedad de los Hermanos Alegría Ollacarizqueta.

Tenemos un seguro de Responsabilidad Civil y se ha mandado a Seguros Caser, para que nos digan quien debe de pagar la reclamación recibida.

Con fecha 4/11/2016 ha tenido entrada en el ayuntamiento una comunicación de seguros Caser en la que se establece:

“En relación al expediente de referencia, entendemos que el ayuntamiento no es responsable de los daños reclamados sino que el responsable civil es el proyectista o constructor que efectuó el derribo, y subsidiariamente el propietario de la finca.”

Debatido el tema se propone votar:

- Pedir a Geserlocal, que de forma urgente, ejecute sobre el inmueble para el cobro de la deuda, para evitar futuras problemas y para el cobro de la deuda existente a favor del ayuntamiento.
- Declinar la responsabilidad demandada por el vecino a las personas que según el seguro Caser son responsables.

Votos a favor de la propuesta: 5

Votos en contra de la propuesta: 1, nominal de José Javier Ilzarbe, porque cree que es responsabilidad del ayuntamiento, porque es el que acordó el relleno en última instancia.

En base al resultado anterior, se acuerda por mayoría exigida legalmente:

- Pedir a Geserlocal, que de forma urgente, ejecute sobre el inmueble para el cobro de la deuda, para evitar futuras problemas y para el cobro de la deuda existente a favor del ayuntamiento.
- Declinar la responsabilidad demandada por el vecino a las personas que según el seguro Caser son responsables.

DIECIOCHO.- PRESUPUESTOS DE 2017.

Por parte de la alcaldesa se propone la aprobación de los siguientes presupuestos y bases de ejecución:

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO			
1 de 2		100%	Total:29 100% 29 de 29
Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
1 11200		CONTRIBUCION RUSTICA	13.000,00
1 11300		CONTRIBUCION URBANA	80.000,00
1 11500		IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION ME	38.000,00
1 11600		IMPUESTO INCRE DEL VALOR DE LOS TERRENOS	5.500,00
1 13000		IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	10.000,00
1 1910200		DE CAZADORES ARZOZ VIGURIA IRUJO	700,00
1 1910201		DE COTO CAZA MUZQUI	400,00
TOTAL 1 1			147.600,00
1 29000		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC. INSTAL. Y OBRAS	20.000,00
TOTAL 1 2			20.000,00
1 31300		ARRIENDOS PISCINAS-BONOS	11.500,00
1 31400		VENTA DEL LIBRO GUESALAZ PUEBLO A PUEBLO	50,00
1 33000		VENTA DE TICKETS EN PARKING LERATE	33.000,00
1 3320000		PRECIO PUBLICO ELECTRICAS	800,00
1 3320001		PRECIO PUBLICO TELEFONICA	800,00
1 39190		MULTAS	1.000,00
1 39990		OTROS INGRESOS	933,68
TOTAL 1 3			48.083,68
1 45000		FONDO HACIENDAS LOCALES	120.000,00
1 45060		SUBVENCION TRANSPORTES	1.000,00
1 4508000		DFN-JUZGADOS	200,00
1 4508001		DFN-SUBVENCION CONSULTORIOS	2.000,00
1 4508002		DFN-FINANCIACION MONTEPIO	3.100,00
1 4508004		SUBVENCION DFN PARA CARGOS ELECTOS	15.500,00
1 4508005		SUBVENCION SNE/SE	22.000,00
1 46220		DE YERRIAE IBERDROLA PANTANO	1.900,00
1 46601		DE SALINAS DE ORO-REPARTO GASTOS AGRUPAC	20.000,00
1 48100		ASOCIACION DE JUBILADOS	350,00
TOTAL 1 4			186.050,00
1 5200000		INTERESES CUENTAS BANCARIAS	1.000,00
1 53700		ANUNCIOS REVISTA	700,00
1 55420		ROL DE PARCELAS	300,00
1 55430		ROL DE HIERBAS	14.000,00
TOTAL 1 5			16.000,00
TOTAL 1			417.733,68

Página: 1

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO (GASTOS)		ES Español (alfabetización internacional)	
1 de 1+	100%	Total: 94	100%
Criterios de selección : GASTOS		Versión	Descripción
		1	PRORROGA DEL EJERCICIO 2016
Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
1 1621 20000	1 1 2	ALQUILER ESCOMBRA Y LERATE PARKING	1.800,00
1 1640 22799	1 1 2	SERVICIOS FUNERARIOS	1.600,00
1 1650 2210001	1 1 2	ALUMBRADO PUBLICO CONCEJOS	4.500,00
1 1650 2210002	1 1 2	MATERIAL ALUMBRADO CONCEJOS	1.800,00
1 1690 2140001	1 1 2	REPARACIONES ITV FURGONETA	300,00
1 1690 2210102	1 1 2	FUENTES PUBLICAS C TUTELADOS	200,00
1 1690 2210303	1 1 2	GASOLINA FURGONETA	400,00
1 1690 22401	1 1 2	SEGURO FURGONETA	300,00
TOTAL 1 1 2			10.900,00
1 1522 4820000	1 1 4	ORVE S SERVICIO URBANISTICO PRAOMSA	8.900,00
1 1700 4800005	1 1 4	COTO MUZKI-GASTOS	500,00
TOTAL 1 1 4			9.400,00
TOTAL 1 1			20.300,00
1 2110 16004	1 2 1	CUOTA DE MONTEPIOS	9.000,00
1 2110 16008	1 2 1	ASUE Y ASUN	400,00
1 2110 16400	1 2 1	DERRAMA AYUDA FAMILIAR	100,00
1 2412 1430002	1 2 1	CONTRATACION SNE FSE	25.000,00
1 2412 1600001	1 2 1	SS TRABAJADORES SNE FSE	6.700,00
TOTAL 1 2 1			41.200,00
1 2311 48300	1 2 4	DERRAMA S SERVICIO SOCIAL DE BASE	6.000,00
1 2318 4800006	1 2 4	PREMIO DE NATALIDAD	1.500,00
1 2391 4800003	1 2 4	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE	1.050,00
1 2391 4820001	1 2 4	DONATIVO CAPELLAN SAN MIGUEL	50,00
TOTAL 1 2 4			8.600,00
1 2311 64000	1 2 6	ESTUDIOS Y PROYECTOS	500,00
TOTAL 1 2 6			500,00
TOTAL 1 2			50.300,00
1 3110 21900	1 3 2	CONSULTORIO DE ABARZUA URGENCIAS	400,00
1 3121 21201	1 3 2	MANTENIMIENTO CONSULTORIO	100,00
1 3121 2210003	1 3 2	LUZ CONSULTORIO	800,00
1 3121 2210004	1 3 2	ABASTECIMIENTO CONSULTORIO	100,00
1 3121 2229900	1 3 2	INTERNET CONSULTORIO	650,00
1 3121 2270903	1 3 2	BASURA CONSULTORIO	150,00
1 3340 2275001	1 3 2	ACTIVIDADES CULTURALES	700,00
1 3340 2275002	1 3 2	SUBVENCION ACTIVIDADES JOVENES	700,00

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO (GASTOS)		ES Español (alfabetización internacional)	
2 de 2+		Total: 94 100% 94 de 94	
Imprimir		Criterios de selección: GASTOS	
		1 PROROGA DEL EJERCICIO 2016	
Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
1 3380 22820	1 3 2	FIESTAS	8.000,00
1 3410 21200	1 3 2	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO	15.000,00
1 3410 2200001	1 3 2	TARJETAS OBONOS PISCINAS	500,00
1 3410 2210004	1 3 2	LUZ POLIDEPORTIVO	7.000,00
1 3410 2210103	1 3 2	ABASTECIMIENTO POLIDEPORTIVO	3.500,00
1 3410 2210301	1 3 2	GASOLEO POLIDEPORTIVO	1.000,00
1 3410 22400	1 3 2	SEGURO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AYUNTA	2.000,00
TOTAL 13 2			40.600,00
1 3200 4820002	1 3 4	SUBVENCIÓN KORRIKA Y OINEZ	550,00
1 3340 4820006	1 3 4	AUROSOS DEL VALLE	700,00
1 3350 4800004	1 3 4	SUBVENCIÓN EUSKERA	2.400,00
1 3380 4680001	1 3 4	SUBVENCION FESTEJOS ARZOZ	1.000,00
1 3380 4680002	1 3 4	SUBVENCION FESTEJOS MUZQUI	1.000,00
1 3380 4680003	1 3 4	SUBVENCIÓN FESTEJOS DE VIGURIA	500,00
1 3380 4680004	1 3 4	SUBVENCIÓN FESTEJOS DE IRUJO	500,00
1 3410 4820004	1 3 4	EXBICION DE TRIATLON Y TRAINERAS	600,00
TOTAL 13 4			7.250,00
1 3370 6190001	1 3 6	ADECUACION S A LOS USOS MULTIPLES	15.000,00
TOTAL 13 6			15.000,00
TOTAL 13			62.850,00
1 4140 21000	1 4 2	REPARACIONES CONCEJOS TUTELADOS	5.000,00
1 4320 21202	1 4 2	MANTENIMIENTO BAHIA DE LERATE	3.000,00
1 4321 2210006	1 4 2	LUZ PARKING LERATE	200,00
1 4321 2210105	1 4 2	AGUA PARKING LERATE	100,00
1 4321 2270901	1 4 2	BASURAS PARKING LERATE	1.500,00
TOTAL 14 2			9.800,00
1 4324 4820005	1 4 4	PROMOCION TURISTICA: T. IRANZU-TEDE-CON	8.200,00
1 4620 4800007	1 4 4	DEFENSA PATRIMONIO	100,00
TOTAL 14 4			8.300,00
1 4140 6190000	1 4 6	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	65.000,00
1 4140 68100	1 4 6	ACTUACIONES FORESTALES	30.000,00
TOTAL 14 6			95.000,00
TOTAL 14			113.100,00
1 9120 10000	1 9 1	NOMINA ALCALDE-SA	9.130,08
1 9120 10001	1 9 1	DIETAS ASISTENCIA A PLENOS	2.813,80

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO (GASTOS) | Español (alfabetización internacional) | 100% | Total: 94 | 100% | 94 de 94

AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ | Ejercicio: 2017 | Fecha: 24/11/2016

Listado Detallado del Presupuesto

Criterios de selección : GASTOS | Versión 1 | Descripción PRORROGA DEL EJERCICIO 2016

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
1 9320 22708	1 9 2	SERVICIOS DE RECAUDACION. GERERLOCAL	250,00
1 9320 2270801	1 9 2	GASTOS RECAUDACION REGISTRO PROPIEDAD	2.000,00
TOTAL 1 9 2			38.450,00
1 9200 4680006	1 9 4	SUBVENCIÓN CIRCUL-ICIOS	34.000,00
1 9200 4820001	1 9 4	CUOTA FNMC	75,00
1 9250 42320	1 9 4	SUBVENCIÓN PISCINA EMPADRONADOS	635,00
TOTAL 1 9 4			34.710,00
TOTAL 1 9			171.183,68
TOTAL 1			417.733,68
TOTAL			417.733,68

11:26 24/11/2016

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO (GASTOS) | Español (alfabetización internacional) | 100% | Total: 94 | 100% | 94 de 94

1 PRO RROGA DEL EJERCICIO 2016

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
1 9120 16205	1 9 1	SEGUROS DE CORPORATIVOS ACCIDENTES	500,00
1 9200 12000	1 9 1	SUELDO NIVEL A	25.800,00
1 9200 12006	1 9 1	ANTIGÜEDAD	1.750,00
1 9200 12100	1 9 1	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	12.500,00
1 9200 13100	1 9 1	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	14.000,00
1 9200 1600001	1 9 1	SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00
1 9200 16009	1 9 1	PREVENCIÓN DE RIESGOS	480,00
1 9200 16401	1 9 1	AYUDA FAMILIAR	1.250,00
TOTAL 191			99.023,68
1 9120 2260100	1 9 2	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	500,00
1 9120 23000	1 9 2	LOCOMOCIÓN CORPORATIVOS	1.300,00
1 9120 23120	1 9 2	LOCOMOCIÓN AGROPACIÓN	200,00
1 9200 21203	1 9 2	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO	3.000,00
1 9200 21500	1 9 2	REPARACIÓN FOTOCOPIADORA	250,00
1 9200 21600	1 9 2	ANIMSA GESTIÓN INFORMÁTICA	3.300,00
1 9200 21601	1 9 2	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00
1 9200 2200000	1 9 2	MATERIAL SECRETARÍA	2.000,00
1 9200 2200101	1 9 2	ENCUADENAMIENTO DE LIBROS-LIBROS	500,00
1 9200 22002	1 9 2	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	700,00
1 9200 2210005	1 9 2	LUZ AYUNTAMIENTO	850,00
1 9200 2210104	1 9 2	AGUA AYUNTAMIENTO	150,00
1 9200 2210302	1 9 2	GASOLEO CASA CONSISTORIAL	2.300,00
1 9200 22110	1 9 2	PRODUCTOS LIMPIEZA ASEO ALUSO PUBLIC	100,00
1 9200 2220001	1 9 2	TELÉFONO MÉDICOS	250,00
1 9200 2220002	1 9 2	TELÉFONO AYUNTAMIENTO	2.650,00
1 9200 22201	1 9 2	SELLOS Y CERTIFICADOS	1.000,00
1 9200 2229901	1 9 2	INTERNET AYUNTAMIENTO Y WIFI	1.200,00
1 9200 22402	1 9 2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-RESPONSA	3.000,00
1 9200 22602	1 9 2	ANUNCIOS PRENSA	1.500,00
1 9200 22604	1 9 2	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.000,00
1 9200 22630	1 9 2	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	900,00
1 9200 22700	1 9 2	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y CONSULTORIO	2.200,00
1 9200 2270600	1 9 2	MANTENIMIENTO DE CATASTRO	4.000,00
1 9200 2270601	1 9 2	ASESORÍA LABORAL	1.200,00
1 9200 2270902	1 9 2	TASAS BASURA AYUNTAMIENTO	150,00

Xabier Ilzarbe en representación de Guesalatz Denontzat propone para los presupuestos los siguientes puntos:

*Potenciar el sistema de biblioteca, así como el prestado de libros entre particulares.

La alcaldesa le explica que ya se están recogiendo libros donados y que ahora existe una pequeña biblioteca en la piscina y que cuando se baje el archivo de arriba abajo, se va a preparar una biblioteca.

Se acuerda pedir estanterías de segunda mano al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a entidades bancarias,...

*Potenciar y financiar a empresas de Guesálaz.

Se acuerda por unanimidad estudiar las subvenciones que a tal efecto dan otros ayuntamientos.

*Potenciar y financiar a empresas de Guesálaz, en ecológico.

Se acuerda por unanimidad estudiar las subvenciones que a tal efecto dan otros ayuntamientos.

*Reparto a los concejos, incluidos los tutelados de dinero.

La alcaldesa explica que se dio subvención para inversiones por parte del ayuntamiento, por la inexistencia de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra. Así mismo expone que el año que viene se van a convocar ayudas de Administración Local y que se va a favorecer a las entidades de menos de 3000 habitantes.

Solicita crear para ello una partida de 20.000 €.

Debatido el tema se vota la propuesta de crear una partida para los concejos:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 4

En base al resultado anterior no se aprueba la propuesta.

*Mantener reuniones con los concejos tutelados para invertir en los mismos,...

La alcaldesa le responde que es su forma habitual de actuar.

*Comprar dos ordenadores más para el público.

La alcaldesa le responde que en la actualidad no existe necesidad de más ordenadores en el ayuntamiento. La alcaldesa propone estudiar el tema de colocar wifi en el polideportivo municipal, con la empresa de Guembe, Félix Hipólito, que está colocando por el valle y tiene buen precio.

Debatido el tema se propone votar el colocar dos ordenadores más:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 4

En base al resultado anterior no se aprueba la propuesta.

Debatido el tema se propone votar el colocar wifi gratis en el polideportivo (Se abstiene Leire por ser pariente de Félix Hipólito) y es aprobado por unanimidad.

*Solicita creación de senderos de BTT por la zona norte del valle.

Debatido el tema se procede a votar la propuesta de solicitar a Tierras de Iranzu la creación de más senderos de BTT por el norte del valle:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 1 Nominal de la alcaldesa justificado en que ya existen en Arguiñano, Iturgoyen y que considera que con la nueva creación de senderos de la BTT por la Bahía de Lerate es suficiente.

-Abstenciones: 3

En base al resultado anterior se acuerda solicitar a Tierras De Iranzu la creación de senderos de BTT por la parte norte del Valle.

*Hormigonar el camino de Izurzu a Muniain, con un presupuesto de 50.000 €.

Debatido el tema se vota la propuesta:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 4

En base al resultado anterior no se aprueba la propuesta.

Se propone por la alcaldesa votar los presupuestos propuestos:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 0

-Abstención: 1

En base al resultado anterior se aprueba inicialmente los presupuestos del 2017. Si no se producen alegaciones en el periodo de información pública se considerará definitivamente aprobado.

DIECINUEVE.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La alcaldesa expone:

*Que realizaron una visita al embalse de Ulibarri y Gamboa con el Gobierno de Navarra, Tierras de Iranzu y el Ayuntamiento de Yerri.

En el citado embalse han tenido durante el verano los mismos problemas que nosotros de basuras, aparcamientos,...

En la citada Bahía, el Gobierno Vasco se encarga de su mantenimiento y gestión.

Se va a solicitar una nueva reunión con el Gobierno de Navarra para que se implique en la Bahía de Leerte.

*Que el 19 de noviembre va a convocar a una reunión de alcaldes y van a venir a la misma la Técnica de Tierras de Irán Hsu y la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Xabier Ilzarbe solicita devuelva la alcaldesa el kilometraje cobrado por la asistencia el 10/11/2015 a la Junta Ejecutiva de la FNMC, ya que por ese concepto le paga directamente la FNMC.

La alcaldesa manifiesta que devolverá el importe cobrado por error.

Siendo las 13:30 horas se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 25 de enero 2017.

Muez (Valle de Guesálaz), a 25 de enero de 2017.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza